



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	Prestar servicios profesionales orientados al diseño y desarrollo de estrategias que faciliten a las Regionales y Centros de Formación del país el acompañamiento y seguimiento en el marco del procedimiento de ejecución de la formación, especialmente en lo relacionado con las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas, con el propósito de fortalecer los indicadores de etapa productiva. Asimismo, asesorar la formulación de proyectos productivos con enfoques empresarial y de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), tanto para los Centros de Formación como para las Convocatorias Nacionales.
<b>EDUCACIÓN FORMACIÓN</b>	<b>Y/O</b> Profesional con posgrado en cualquier área.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<p><i>Formación relacionada en pedagogía o plan de negocio o proyectos de Investigación, desarrollo tecnológico, innovación, vigilancia tecnológica.</i></p> <p><i>Formación relacionada en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.</i></p> <p><i>Conocimientos o experiencia en proyectos productivos, o proyectos de inversión, o consultoría empresarial o Investigación, desarrollo tecnológico.</i></p> <p><i>Experiencia o conocimientos mínimo (40 horas) en análisis de información estadística, o Excel para gestión de información, integración con datos externos y tareas colaborativas o Excel intermedio o avanzado.</i></p> <p><i>Experiencia acreditada mínima de 24 meses discriminada así: Experiencia acreditada mayor o igual a seis (6) meses de instructor y/o docente. Experiencia acreditada mayor o igual a seis (6) meses como instructor o experiencia relacionada con el manejo de plataformas educativas. Experiencia acreditada mayor o igual a doce (12) meses en la formulación y gestión de proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación o proyectos productivos.</i></p>



<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para los cinco (5) contratos la suma de Doscientos sesenta y ocho millones cuatrocientos mil pesos m/cte (\$268.400.000). Se fija como valor total de cada uno de los contratos la suma de Cincuenta y tres millones seiscientos ochenta pesos m/cte (\$53.680.000) Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) once (11) pagos iguales por los meses de Febrero a diciembre de 2026, por valor de Cuatro millones ochocientos ochenta mil pesos m/cte (\$4,880.000).
<b>PLAZO:</b>	<i>Once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>San Gil y Socorro, atendiendo la jurisdicción del Centro Agroturístico, en las provincias Guanentina y Comunera.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector (a) del Centro Agroturístico SENA de la Regional Santander en la plataforma Secop II</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>Celia Patricia Rodríguez Martínez, Subdirectora (E) Centro Agroturístico.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, Centro Agroturístico del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

#### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

*El Decreto 249 de 2004 por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, en su artículo 25 enuncia: “los centros de formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos, privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.*

*Teniendo en cuenta los numeral 1, 17, 28, 29 y 32 entre otros, del Artículo 27 de la norma antes mencionada, se determinó que entre las funciones en las subdirecciones de los Centros de Formación Profesional se encuentran las de:*

- 1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados*
- 17. Desarrollar procesos de evaluación de la formación profesional y aplicar indicadores para medir el desempeño de la gestión del Centro y el cumplimiento de sus planes de acuerdo con las*



*orientaciones de la Dirección General y la Dirección Regional o Distrital, según el caso. (...).*

*28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro.*

*29. Responder por la ejecución presupuestal de los recursos del Centro de Formación. (...)*

*32. Decidir sobre aspectos académicos, de planeación, administrativos y financieros en articulación con la Dirección General y la Dirección Regional o del Distrito Capital, según el caso.*

*Ahora bien, la carga laboral donde surge en la necesidad de asesorar, ejecutar y brindar acompañamiento y seguimiento a los aprendices, Centros de Formación y equipo de apoyo con el propósito de desarrollar y aumentar la aprobación del resultado de la etapa productiva de aprendices de formación Virtual.*

*Anualmente el grupo de ejecución de la Formación Virtual adelanta dos (2) convocatorias de corte semestral, con su respectiva apertura, inscripción, ejecución y cierre, en las que en promedio cada facilitador de etapa productiva en promedio asesora 45 aprendices (semestralmente), además trabajar articuladamente con los demás integrantes del equipo de facilitadores de etapa productiva, para proponer e implementar estrategias de acompañamiento y seguimiento a las demás alternativas contempladas en el reglamento y proponer acciones de mejora al marco de trabajo de la alternativa de proyecto productivo, entre otros.*

*Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad sustentar la contratación de cuatro (04) profesionales en cualquier área, con tarjeta profesional vigente, con las calidades y competencias necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en este caso la implementación del manual de contratación administrativa y manual de supervisión e interventoría, así como los lineamientos jurídicos de los procedimientos adelantados para las otras áreas del Centro Agroturístico*

Es importante señalar que el SENA está llevando a cabo acciones para ampliar su planta de personal; sin embargo, las vacantes previstas no estarán disponibles en la vigencia de 2026. Por lo tanto, se requiere la contratación de personal con las habilidades y conocimientos necesarios para satisfacer las necesidades actuales de la Entidad.

En este Estudio Previo, se detalla el objeto de la contratación, el tiempo necesario para cubrir la necesidad (plazo) y los demás aspectos relevantes de la futura contratación de servicios personales.

Finalmente, Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la del Centro Agroturístico, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior



conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar integralmente las gestiones administrativas de la etapa productiva orientadas a la toma de decisiones, mediante la elaboración y revisión de documentos, cronogramas, planes de trabajo e informes. Esta labor comprende, además, la implementación de estrategias, el seguimiento a indicadores, la preparación de actas y la proyección de comunicaciones, todo ello en coherencia con la normativa institucional y las directrices establecidas por la Dirección de Formación Profesional.
2. Coordinar con los centros de formación y demás actores del Grupo de Gestión de la Formación, la implementación de estrategias que fortalezcan el desarrollo de la etapa productiva, a través de la asesoría, el seguimiento y la orientación en los procesos administrativos y operativos de las convocatorias de proyecto productivo de nivel nacional o liderados por los centros, con el propósito de aumentar los índices de aprobación de los aprendices de formación ocupacional y tecnológica.
3. Acompañar la implementación de las convocatorias de proyecto productivo lideradas por la Dirección de Formación Profesional o los centros de formación a nivel nacional, orientando y asesorando las diferentes actividades previstas en los cronogramas establecidos. Este acompañamiento incluye la articulación con los equipos responsables, el seguimiento al cumplimiento de las fases definidas y la retroalimentación permanente, con el propósito de fortalecer la calidad de los proyectos y asegurar su adecuada ejecución en coherencia con los objetivos de la etapa productiva.
4. Brindar solución oportuna y asertiva a las solicitudes allegadas a los canales de contacto y comunicación dispuestas en la página web, canal de YouTube y correos electrónicos, presentadas por centros de formación, instructores, aprendices de programas de formación ocupacional y tecnológica y demás usuarios del Grupo de Gestión de la Formación, relacionadas con la ejecución de la etapa productiva, de acuerdo a las orientaciones brindadas por la persona delegada por el Grupo de Gestión de la Formación.
5. Plantear pilotos, estrategias, iniciativas y oportunidades de mejora en los procesos vigentes que faciliten a los aprendices la aprobación de su último resultado de aprendizaje. Del mismo modo, apoyar en la elaboración de lineamientos y la oficialización de documentos relacionados con la etapa productiva.
6. Desarrollar mesas de trabajo con las regionales y centros de formación, orientadas a monitorear la situación de los aprendices en etapa productiva, con base en los indicadores del sistema de vigilancia, que



permitan definir acciones de mejora en los indicadores y garantizar el debido proceso en esta fase. De igual manera, consolidar los reportes de métricas de los espacios digitales (micrositio de aprendices, instructores, ChatBot, canal de YouTube, botón encuesta culminación de la etapa productiva entre otros), así como presentar informes sobre la ejecución de las actividades del plan de trabajo orientado por la persona delegada por el Grupo de Gestión de la Formación o soporte de etapa productiva. 7. Conformar el espacio de repositorio para almacenar formatos, informes, presentaciones, procedimientos, material de apoyo, indicadores y demás documentos derivados de las actividades del rol y contemplados en el plan de trabajo, siguiendo las indicaciones de la persona delegada por el Grupo de Gestión de la Formación. 8. Proyectar y/o gestionar la producción de piezas y material digital destinados a la promoción y divulgación de estrategias relacionadas con la etapa productiva, asegurando su publicación en los espacios virtuales creados por el equipo y el cumplimiento de las normativas institucionales. Asimismo, contribuir a la generación de conocimiento mediante la participación en la edición de la revista e-Innova SENA Virtual. 9. Impartir charlas nacionales y focalizadas orientadas a aprendices, instructores, centros de formación y demás actores del Grupo de Gestión de la Formación, con el fin de transferir conocimiento, generar sensibilización o realizar procesos de inducción sobre lineamientos, procedimientos y formatos de apoyo relacionados con la etapa productiva y sus alternativas. 10. Colaborar en las iniciativas de gestión de cambios de la plataforma LMS, el Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA), sistemas de gestión, administración e información, así como en la actualización de programas y otros requisitos vinculados a la implementación de la formación. 11. Colaborar en forma proactiva con los demás roles de la estrategia de formación, definidos por el Grupo de Gestión de la Formación, brindando información y respuesta diaria oportuna a las solicitudes orientadas al fortalecimiento de la planeación y ejecución de la formación. 12. Participar de manera activa en cada una de las reuniones y demás jornadas que se realicen y sean necesarias para dar respuesta diaria y aportar la información requerida por los diferentes roles que integran el Grupo de Gestión de la Formación.

#### Evidencias

1. Reporte del plan de trabajo anual, programación de actividades diarias, diagrama de Gantt mensual, carpeta de evidencias de las obligaciones contractuales, documentos y avances en el repositorio digital del equipo, actas de reuniones, redacción de documentos, proyección de comunicación interna, que permitan soportar la ejecución de las actividades, entregables y demás acciones relacionadas con el objeto contractual.
2. Asegurar la consolidación de los formatos de apoyo, enlaces de sesiones, material digital y demás respaldos que evidencien los acompañamientos, asesorías y seguimientos realizados a los centros de formación, instructores y aprendices en proyectos productivos y en otras alternativas de etapa productiva. Asimismo, garantizar el registro de las acciones solicitadas por el Grupo de Gestión de la Formación, junto con la gestión de cronogramas, formatos, documentos, registros de enrolamiento y desenrolamiento de usuarios en el LMS, entre otros materiales de apoyo para la asesoría y formulación de proyectos productivos, garantizando su manejo con estricta confidencialidad.
3. Concentrar la información de los formatos utilizados para la inscripción, aval, valoración y selección de proyectos productivos bajo enfoque empresarial o de investigación generados en la evaluación y calificación de ideas de proyecto y selección de aprendices participantes en las



convocatorias de proyecto productivo a nivel nacional o lideradas por centro. De igual manera, centralizar los demás documentos, plantillas y formatos elaborados para la implementación de las estrategias implementadas para promover las demás alternativas de etapa productiva propuestas por el equipo.

4. Configuración de carpetas etiquetadas con los correos o mensajes de respuesta de las solicitudes o requerimientos presentados por los Centros de Formación, aprendices, instructores y las solicitadas por la persona delegada por el Grupo de Gestión de la Formación, ingresados en los diferentes canales de comunicación del equipo, ofreciendo respuesta oportuna y efectiva, además, consolidar en un espacio digital, las plantillas de correos y matriz para el registro y control de atención a los correos electrónicos en el cual se identifique la cantidad, tipificación de la consulta, estado y etiqueta del mensaje y responsable de la respuesta. Asimismo, alimentar el índice digital de las plantillas de correos, con el enlace del documento referenciado.

5. Presentación de las propuestas estratégicas y pilotos con los lineamientos metodológicos, operativos y académico administrativos para la ejecución de las iniciativas u oportunidades de mejora formuladas. Informes de avance de la implementación de las estrategias. Desarrollo de documentos, formatos, plantillas, guías, instructivo, manuales entre otros, para ser oficializados con las directrices de SIGA, con la finalidad de aportar a la mejora continua del proceso de ejecución de la formación profesional integral.

6. Actas de reuniones de las mesas de trabajo con las Regionales y sus centros de formación, crear el repositorio de las consultas y reportes generados en el panel de etapa productiva en el marco del SVP, para realizar el análisis cuantitativo y cualitativo, de las bases de datos de los escenarios de los aprendices en etapa productiva. Elaborar los informes de alertas tempranas de la situación actual de los aprendices de etapa productiva y su estado en el sistema de gestión académico administrativo de la institución. Consolidar las plantillas elaboradas con indicadores, metas y datos cuantitativos como resultado de las actividades del plan de trabajo, métricas de los espacios digitales del equipo (micrositio de aprendices, instructores, ChatBot, canal de YouTube, botón encuesta culminación de la etapa productiva entre otros), y las acciones indicadas por la persona delegada por el Grupo de Gestión de la Formación o el soporte de etapa productiva.

7. Conformación de las carpetas digitales en el OneDrive del equipo, con los formatos, plantillas, procedimientos, guías, propuestas, bases de datos, reportes, entre otros documentos relacionadas con el proceso académico y administrativo del SENA, especialmente en lo que respecta a la etapa productiva. Consolidación de la información de los aprendices seleccionados, aprobados y con acta de deserción en convocatorias de proyecto productivo nacionales o lideradas por centro, así como las demás estrategias o pilotos que se desarrollen. Actualización del índice del OneDrive del equipo, gestión de bases de datos con análisis estadístico, seguimiento y registro de cambios en informes y vigencias. Todo documento producido dentro del equipo se deberá poner a disposición en el repositorio indicado por la persona designada por el Grupo de Gestión de la Formación o el soporte de etapa productiva.

8. Diseños o prototipos de piezas requeridas para la actualización del canal de YouTube, comunidad virtual de aprendices e instructores referente a etapa productiva. Plantillas de correos proyectados para los equipos a cargo de los desarrollos de multimedia y formulación de artículos y demás información requerida para la construcción y publicación de la revista e-innova SENA Virtual.



9. Material producido para el desarrollo de las charlas de sensibilización, transferencia de conocimiento o inducción en temas relacionados con los lineamientos y procedimientos de las diferentes estrategias de etapa productiva dirigida a aprendices y centros como: plantilla del mensaje para el envío del correo masivo, base de datos de los aprendices invitados, E-Cards para la divulgación, formularios de asistencia y comentarios, matriz cronograma, control y seguimiento de charlas, programación de las fechas en el micrositio comunidad aprendices, presentaciones en PPT para la socialización y configuración de enlaces en la herramienta de videoconferencias institucional.

10. Actas de reunión de asistencia a sesiones sincrónicas de actualización o transferencia de conocimiento relacionados con el LMS, creación de semillas, verificación de funcionalidades de las herramientas AVA, informes entre otros, requeridos por los integrantes del Grupo de Gestión de la Formación. Soportes de las acciones apoyadas en la gestión del cambio del LMS, así como la matriz de los casos reportados en la plataforma de Soporte Ambiente Virtual de Aprendizaje (SAVA).

11. Formatos de asistencia a reuniones, actas, enlaces de grabación, capturas de pantalla de actividades solicitadas por los demás roles de la estrategia de formación, definidos por el Grupo de Gestión de la Formación en respuesta a las comunicaciones recibidas en el tiempo establecido para tal fin.

12. Formatos, plantillas o documentos, que evidencien la respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones y solicitudes de los integrantes del Grupo de Gestión de la Formación, a través de correo electrónico, Microsoft Teams y las demás herramientas digitales y en línea para tal fin.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será en *San Gil y Socorro, atendiendo la jurisdicción del Centro Agroturístico, en las provincias Guanentina y Comunera.*



## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

## **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

## **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

## **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el Subdirector (a) del Centro Agroturístico del SENA de la Regional Santander en la plataforma Secop II.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo,



sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

**11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  NO

**12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

**13.1 Idoneidad y experiencia.**

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia que serán allegado por el o la futuro(a) contratista, se procederá con el análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certificará y anexará al presente estudio previo el cumplimiento de su idoneidad y experiencia para la respectiva suscripción del contrato. (Ver Anexo 1).

**13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica del SENA No. 16579 de 2024, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, conocimientos en tecnologías específicas o restricción de la oferta laboral en la región de las calidades, 2. Que la persona pensionada reúna los requisitos exigidos en los estudios previos y 3. Que exista la necesidad del servicio a contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del Futuro contratista frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PC CNTR.57 90050	Cristian Javier Carreño Gomez	Prestar servicios profesionales para realizar estrategias que permitan a las Regionales y Centros de Formación a nivel nacional realizar el debido acompañamiento y seguimiento en cumplimiento al procedimiento de ejecución de la formación concerniente a la etapa productiva de los aprendices. Igualmente, asesorar la formulación de proyectos productivos bajo los	Diez (10) meses Quince (15) días	Valor Total: \$48.300.000 Valor mensual: \$4.600,000	Contratación Directa



		enfoques empresarial y de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), para Centros de Formación y/o Convocatorias Nacionales..			
CO1.PC CNTR.60 67705	Daniel Esteban Alvarez Perilla	Prestar servicios profesionales para realizar estrategias que permitan a las Regionales y Centros de Formación a nivel nacional realizar el debido acompañamiento y seguimiento en cumplimiento al procedimiento de ejecución de la formación concerniente a la etapa productiva de los aprendices. Igualmente, asesorar la formulación de proyectos productivos bajo los enfoques empresarial y de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), para Centros de Formación y/o Convocatorias Nacionales.	Nueve (9) meses Cuatro (4) día	Valor Total: \$41,860,000 Valor mensual: \$4.600,000	

#### 14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de San Gil, el 09 enero de 2026.

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ MARTINEZ  
CELIA PATRICIA

**CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ**  
**SUBDIRECTORA (E) CENTRO AGROTURISTICO**

Proyecto: Ana Jasmine Sanmiguel Jaimes - Profesional Grado 06 Gestión Contractual

Revisó: Luz Marina Arenas Villar – Coordinadora de Formación




## CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO AGROTURISTICO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL SANTANDER CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se verificó que la contratación para servicios personales y se encuentra incluido en éste.

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	
1011940	68_9541_329	Prestar servicios profesionales para plantear y desarrollar estrategias que permitan a las Regionales y Centros de Formación a nivel nacional realizar el debido acompañamiento y seguimiento en cumplimiento al procedimiento de ejecución de la formación, respecto a las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas de formación que determinen llevar a cabo para mejorar los indicadores de etapa productiva. Igualmente, asesorar la formulación de proyectos productivos bajo			330			0	000-05	1	\$5.000.000,00	\$5.000.000,00			CO-SAN-43479	Celia Patricia Rodríguez Martínez	1011940	1011940				
1011940	68_9541_329	Prestar servicios profesionales para plantear y desarrollar estrategias que permitan a las Regionales y Centros de Formación a nivel nacional realizar el debido acompañamiento y seguimiento en cumplimiento al procedimiento de ejecución de la formación, respecto a las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas de formación que determinen llevar a cabo para mejorar los indicadores de etapa productiva. Igualmente, asesorar la formulación de proyectos productivos bajo			330			0	000-05	1	\$5.000.000,00	\$5.000.000,00			CO-SAN-43479	Celia Patricia Rodríguez Martínez	1011940	1011940				
1011940	68_9541_329	Prestar servicios profesionales para plantear y desarrollar estrategias que permitan a las Regionales y Centros de Formación a nivel nacional realizar el debido acompañamiento y seguimiento en cumplimiento al procedimiento de ejecución de la formación, respecto a las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas de formación que determinen llevar a cabo para mejorar los indicadores de etapa productiva. Igualmente, asesorar la formulación de proyectos productivos bajo			330			0	000-05	1	\$5.000.000,00	\$5.000.000,00			CO-SAN-43479	Celia Patricia Rodríguez Martínez	1011940	1011940				
1011940	68_9541_329	Prestar servicios profesionales para plantear y desarrollar estrategias que permitan a las Regionales y Centros de Formación a nivel nacional realizar el debido acompañamiento y seguimiento en cumplimiento al procedimiento de ejecución de la formación, respecto a las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas de formación que determinen llevar a cabo para mejorar los indicadores de etapa productiva. Igualmente, asesorar la formulación de proyectos productivos bajo			330			0	000-05	1	\$5.000.000,00	\$5.000.000,00			CO-SAN-43479	Celia Patricia Rodríguez Martínez	1011940	1011940				
1011940	68_9541_329	Prestar servicios profesionales para plantear y desarrollar estrategias que permitan a las Regionales y Centros de Formación a nivel nacional realizar el debido acompañamiento y seguimiento en cumplimiento al procedimiento de ejecución de la formación, respecto a las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas de formación que determinen llevar a cabo para mejorar los indicadores de etapa productiva. Igualmente, asesorar la formulación de proyectos productivos bajo			330			0	000-05	1	\$5.000.000,00	\$5.000.000,00			CO-SAN-43479	Celia Patricia Rodríguez Martínez	1011940	1011940				

Se expide en San Gil, el 09 enero de 2026.

 Firmado digitalmente por  
**RODRIGUEZ MARTINEZ  
CELIA PATRICIA**

**CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ  
SUBDIRECTORA (E) CENTRO AGROTURISTICO**

Revisó: Lady Leonela Ortiz Viviescas – Coordinadora Administrativa y Financiera

Elaboro: Ana Jasmine Sanmiguel Jaimés - Profesional Grado 06 Gestión Contractual



<b>PROCESO</b>				
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL</b>				
<b>NOMBRE DEL FORMATO</b>				
<b>CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>				
<b>CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN</b>				
Pública	<b>x</b>	Pública Clasificada		Pública Reservada

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD**

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROTURISTICO DEL SENA**

**CERTIFICA**


Que el Centro de Formación Profesional requiere contratar la prestación de servicios profesionales, personales y de apoyo a la gestión, para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el Estudio previo que soportará la futura contratación.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución nro. 2862 de 2025 y la Circular 219 de 2025 y una vez revisada la planta de personal del Centro Agroturístico, se evidencia que no existe personal que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es “Prestar servicios profesionales orientados al diseño y desarrollo de estrategias que faciliten a las Regionales y Centros de Formación del país el acompañamiento y seguimiento en el marco del procedimiento de ejecución de la formación, especialmente en lo relacionado con las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas, con el propósito de fortalecer los indicadores de etapa productiva. Asimismo, asesorar la formulación de proyectos productivos con enfoques empresarial y de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), tanto para los Centros de Formación como para las Convocatorias Nacionales.”.

Que, por lo anterior, se cumple con el supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos. No obstante, la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.




El presente documento se suscribe en San Gil el 09 de enero de 2026.

 Firmado digitalmente  
por RODRIGUEZ  
MARTINEZ CELIA  
PATRICIA

**CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ**

Subdirectora E Centro Agroturístico

Revisó: Lady Leonela Ortiz Viviescas – Coordinadora Administrativa y Financiera

Elaboró: Ana Jasmine Sanmiguel Jaimes -Profesional Grado 06 Gestión Contractual 



## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBJETOS IGUALES DE CENTRO AGROTURISTICO

### CONSIDERANDO

Que el ordenador del gasto, Subdirector E de Centro Agroturístico del SENA, según Estudios Previos, tramita la autorización para contratar Cinco (5) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales orientados al diseño y desarrollo de estrategias que faciliten a las Regionales y Centros de Formación del país el acompañamiento y seguimiento en el marco del procedimiento de ejecución de la formación, especialmente en lo relacionado con las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas, con el propósito de fortalecer los indicadores de etapa productiva. Asimismo, asesorar la formulación de proyectos productivos con enfoques empresarial y de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), tanto para los Centros de Formación como para las Convocatorias Nacionales.”*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014, Directiva Presidencial No. 08 de 2022

Que teniendo en cuenta la justificación expuesta por el ordenador del gasto, subdirector de Centro en los estudios previos, la asignación presupuestal realizada para ese fin por la Dirección de Planeación y el aval del subdirector de Centro que lidera el proceso o programa en la Dirección General del SENA; es procedente tramitar la autorización solicitada, la cual se encuentra respaldada en el CDP No. 326.

En consecuencia, esta área Subdirección de Centro Agroturístico

### AUTORIZA

A contratar los servicios de Cinco (5) profesionales con el siguiente objeto igual: *“Prestar servicios profesionales orientados al diseño y desarrollo de estrategias que faciliten a las Regionales y Centros de Formación del país el acompañamiento y seguimiento en el marco del procedimiento de ejecución de la formación, especialmente en lo relacionado con las acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas, con el propósito de fortalecer los indicadores de etapa productiva. Asimismo, asesorar la formulación de proyectos productivos con enfoques empresarial y de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i), tanto para los Centros de Formación como para las Convocatorias Nacionales.”*

Dada en San Gil, 09 de enero de 2026 .

Firmado digitalmente por  
RODRIGUEZ MARTINEZ  
CELIA PATRICIA

**CELIA PATRICIA RODRIGUEZ MARTINEZ**  
**SUBDIRECTORA (E) CENTRO AGROTURISTICO**

Proyecto: Ana Jasmine Sanmiguel Jaimes - Profesional Grado 06 Gestión Contractual

Revisó: Lady Leonela Ortiz Viviescas – Coordinadora Administrativa y Financiera